

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

22 *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” de la novación modificativa del contrato de arrendamiento para uso distinto de vivienda, de 3 de diciembre de 2020, relativo al inmueble ubicado en la Av. del General Perón, número 38, de Madrid, adscrito a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-NPR/4111/2025.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial
 - b) Descripción: Novación del contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda de las plantas segunda y tercera del edificio Master’s II sito en la avenida del General Perón, n.º 38, de Madrid.
3. Tipo de Procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42 apartado e) en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 2 de diciembre de 2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 12 de diciembre de 2025.
 - c) Adjudicatario: Consorcio de Compensación de Seguros con NIF: Q2826011E.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 7.313.056,07 euros. Importe IVA 21 %: 1.535.741,77 euros. Importe total: 8.848.797,84 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato entra en vigor el día 1 de enero de 2026.
 - b) Duración del arrendamiento: El arrendamiento tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2031.
 - c) Importe mensual: La contraprestación se fija en: 101.570,22 euros IVA excluido.
 - d) Gastos y tributos: La parte arrendadora gestionará y asumirá directamente los servicios y gastos generales del inmueble, cuyo coste está incluido en la renta mensual, sin posibilidad de repercutir importes adicionales. Quedan excluidos de esta repercusión los gastos por obras de mejora, embellecimiento o servicios no disfrutados por la arrendataria. Por su parte, la arrendataria abonará directamente a sus proveedores los gastos privativos como suministros, limpieza o seguridad, pudiendo la arrendadora repercutirle aquellos que haya asumido excepcionalmente. Los tributos que graven la propiedad del inmueble, como el IBI y la tasa de vado, serán responsabilidad de la arrendadora, mientras que los que graven el uso del inmueble, como la tasa de residuos urbanos, corresponderán a la arrendataria.
 - e) Resto de condiciones: Serán las previstas en el contrato de arrendamiento.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2025.—La Directora General de Patrimonio y Contratación, Beatriz Martín de la Peña.

(03/479/26)

